

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000085_I3P_CONV_01**

Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Veracruz

Convenio de Diferimiento del Periodo de Ejecución del Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número **FISE_2022_00132022000085_I3P** por pago del anticipo, que celebran, por una parte, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, representada en este acto por el **Lic. Leroy Antonio Salazar Leal**, Titular de la Unidad Administrativa; y el **Lic. Juan Carlos Moctezuma Huerta**, Director Jurídico; asistidos por el **Ing. Jorge Alberto Núñez Larios**, Coordinador de Infraestructura Agropecuaria; y el **Arq. Alejandro de Jesús Guillaumín Contreras**, Subcoordinador de Infraestructura y Supervisión de Obra, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**LA SEDARPA**" y por la otra parte la persona moral **Impulsadora de Desarrollo del Golfo, S.A. de C.V.**, representada en este acto por José Rafael Guerrero Ortega, en su carácter de Apoderado General, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATISTA**", quienes actuando de manera conjunta como "**LAS PARTES**", de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I. Que con fecha 31 de octubre de 2022 "**LA SEDARPA**" celebró el contrato de Obra Pública número **FISE_2022_00132022000085_I3P** sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, adjudicándose el mismo mediante la modalidad de Invitación a Cuando menos Tres Personas a la persona moral denominada Impulsadora de Desarrollo del Golfo, S.A. de C.V. relativo a la "**Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de La Mojarra del municipio de Acula**", del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por un monto de **\$2,207,909.94** (Dos millones doscientos siete mil novecientos nueve pesos 94/100 M.N.), previo al Impuesto al Valor Agregado más **\$353,265.59** (Trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 59/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que suma un importe total de **\$2,561,175.53** (Dos millones quinientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesos 53/100 M.N.), con un periodo de ejecución de **90 (noventa) días naturales**, con fecha de inicio **01 de noviembre de 2022** y fecha de término **29 de enero de 2023**, también autorizándose como lo indica la Cláusula Cuarta del Contrato, un anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total que asciende a la suma de **\$768,352.66** (Setecientos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 66/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.-----

II. Con fecha 28 de noviembre de 2022 se emitió **Dictamen Técnico** por parte de la Coordinación de Infraestructura Agropecuaria donde se determinó que la solicitud de diferimiento de inicio de los trabajos por atraso en la entrega del anticipo realizada por "**EL CONTRATISTA**", presentada el día 24 de noviembre de 2022 era procedente por lo que, se apegaría a la correspondiente reprogramación del periodo de ejecución de la obra contratada con la nueva fecha de inicio que comprende del día 25 de noviembre de 2022 al 22 de febrero de 2023.-----

-----**DECLARACIONES**-----

I) DE "LA SEDARPA".-----

I.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los párrafos primero y segundo del artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; que de conformidad con lo dispuesto en

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000085_I3P_CONV_01**

los artículos 2, 9 fracción IX, 29 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es la responsable de Coordinar las Políticas Públicas de Desarrollo Agrícola, Ganadero y Pesquero de la Entidad.-----

- I.2.** Que el C. Lic. Leroy Antonio Salazar Leal, Titular de la Unidad Administrativa, como lo acredita con su nombramiento expedido el día veintiuno de junio del año dos mil veintiuno por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; está facultado para celebrar el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracciones II, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca; del artículo 186 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la Facultades Delegatorias que le fueron conferidas mediante acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 424 de fecha 25 de octubre del 2021.-----
- I.3.** Que el C. Lic. Juan Carlos Moctezuma Huerta, Director Jurídico, como lo acredita con su nombramiento expedido por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, de fecha veintiuno de junio del año dos mil veintiuno, está facultado en este acto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 fracciones I, II, III y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.-----
- I.4.** Que son asistidos por los CC.: Ing. Jorge Alberto Núñez Larios, Coordinador de Infraestructura Agropecuaria, como lo acredita su nombramiento expedido el día tres de enero del año dos mil veintidós; y el Arq. Alejandro de Jesús Guillaumín Contreras, Subcoordinador de Infraestructura y Supervisión de Obra como lo acredita con su nombramiento expedido el día diecisiete de enero del año dos mil veintidós por el Secretario de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, como Área Responsable de Ejecución de la Obra con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 32 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.-----
- I.5.** Que tiene su domicilio fiscal en la Avenida Salvador Díaz Mirón número 33, Colonia Centro, Código Postal 91000, Xalapa, en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 228 842 0900.-----

II. DE "EL CONTRATISTA".-----

- II.1.** Que es una persona moral constituida en términos del Instrumento Público número veintitrés mil cuatrocientos treinta, libro doscientos cuarenta y nueve, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil seis, otorgado ante el Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaria Pública número Catorce de la Décimo primera Demarcación Notarial con residencia en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, e inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Xalapa, Veracruz, bajo el Folio Mercantil Electrónico 18663*11, de fecha nueve de enero del año dos mil siete, la cual contiene la constitución de la empresa bajo las Leyes Mexicanas, denominada Impulsadora de Desarrollo del Golfo, S.A. de C.V.-----
- II.2.** Que el C. José Rafael Guerrero Ortega, acreditó su personalidad como APODERADO GENERAL, en términos del Instrumento Público número tres mil quinientos seis (3,506), libro cuarenta y cuatro, de fecha trece de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Licenciado Octavio Escobar Pérez, Titular de la Notaria Pública número Veintiuno

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000085_I3P_CONV_01**

de la Décimo Primera Demarcación Notarial en el Estado, con residencia en la ciudad de Naolinco, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Estado de Veracruz, bajo el Folio Mercantil Electrónico 18663, de fecha dieciséis de junio del año dos mil veintidós, quien manifestó que dicha personalidad no le ha sido limitada, modificada, ni revocada en modo alguno a la fecha de firma del contrato que da origen al presente convenio.-----

-
- II.3.** Que el C. José Rafael Guerrero Ortega, Apoderado General de la persona Moral Impulsadora de Desarrollo del Golfo, S.A. de C.V., se identifica con su credencial para votar con fotografía vigente, con folio número [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.-----
-
- II.4.** Que el Registro Federal de Contribuyentes de Impulsadora de Desarrollo del Golfo, S.A. de C.V. de C.V., es IDG061127PP3 y su domicilio fiscal está ubicado en la Calle Nicaragua No. 20-A, Colonia Reforma, Localidad Xalapa, Código Postal 91080, Municipio Xalapa, Veracruz.-----
-
- II.5.** Que para oír y recibir notificaciones derivadas del contrato origen señaló su domicilio en la Calle Nicaragua No. 20-A, Colonia Reforma, Localidad Xalapa, Código Postal 91080, Municipio Xalapa, Veracruz.-----
-
- II.6.** Que cuenta con su cédula de identificación con clave número 0004509, vigente al veinte de julio del año dos mil veintitrés, en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
-
- II.7.** Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos; así mismo, cuenta con los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del contrato origen.-----
-
- II.8.** Que al momento del contrato que dio origen al presente convenio modificatorio se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales, tal y como lo acreditó con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales con folio número 22ND2693978, de fecha trece de octubre del año dos mil veintidós, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en sentido positivo y con la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales con folio número 2022/7878, de fecha cinco de octubre del año dos mil veintidós, expedida por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----
-
- II.9.** Que al momento del contrato que dio origen al presente convenio modificatorio se encontraba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, lo que acreditó con el folio número 1667244204596782717708, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil veintidós, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emite la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social en sentido positivo.-----
-
- II.10.** Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) Número F5446337109, de fecha diecisiete de agosto del año dos mil veintiuno.-----
-

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000085_I3P_CONV_01**

II.11. Que el C. José Rafael Guerrero Ortega, así como los socios o accionistas de la empresa Impulsadora de Desarrollo del Golfo, S.A. de C.V., no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 52 y 79 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que declaró bajo protesta decir verdad que no existe conflicto de intereses para **"LA SEDARPA"** al momento de la formalización del contrato que dio origen al presente convenio.

II.12. Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento; así como las especificaciones generales y particulares, objetivos, programa, presupuesto, los alcances de los trabajos por ejecutar, el sitio de **"LA OBRA"** y, en general, toda la información requerida para la ejecución de **"LA OBRA"** objeto del contrato que dio origen al presente convenio.

III. DE "LAS PARTES".

III.1. Los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones serán: las bases de Invitación, el contrato mismo, sus anexos y la bitácora de los trabajos apegándose a la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento.

III.2. Las estipulaciones contenidas en el presente convenio, no modifican las bases de Invitación, ni otras distintas de las mencionadas en el presente convenio, al contrato que le da origen.

III.3. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan en este acto, y estando de acuerdo con el objeto y demás condiciones: expresan su voluntad de obligar al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto. El objeto del presente convenio es el de diferir el periodo de ejecución del contrato que lo origina, por pago tardío del anticipo de **"LA SEDARPA"**, con fundamento en los artículos 58 fracción I y 59 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 86 de su Reglamento. **"LAS PARTES"** convienen en diferir el programa de ejecución original del Contrato de Obra Pública **FISE_2022_00132022000085_I3P** de fecha 31 de octubre de 2022 con un plazo de 90 (noventa) días naturales, relativo a la obra **"Rehabilitación de camino sacacosechas en la localidad de La Mojarra del municipio de Acula"**, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segunda.- Montos. "LAS PARTES", convienen y están de acuerdo en que **NO SE MODIFICA** el monto del Contrato de Obra Pública **FISE_2022_00132022000085_I3P** por la cantidad de **\$2,207,909.94** (Dos millones doscientos siete mil novecientos nueve pesos 94/100 M.N.) más **\$353,265.59** (Trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y cinco pesos 59/100 M.N.), correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que suma un importe total de **\$2,561,175.53** (Dos millones quinientos sesenta y un mil ciento setenta y cinco pesos 53/100 M.N.).

**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000085_I3P_CONV_01**

Tercera.- "LAS PARTES". Convienen que el periodo de ejecución seguirá siendo de 90 (noventa) días naturales, aplicando un diferimiento de **25 (veinticinco) días naturales** quedando las fechas como sigue:-----

Fechas	Periodo de ejecución	
	Original	Convenida
Inicio	01 de noviembre de 2022	25 de noviembre de 2022
Término	29 de enero de 2023	22 de febrero de 2023

Quedando sin efecto el periodo inicialmente pactado en el contrato de origen, que comprendía un periodo de trabajo con fecha de inicio 01 de noviembre de 2022 y fecha de terminación el 29 de enero de 2023, por lo que el nuevo periodo convenido es con fecha de inicio 25 de noviembre de 2022 y fecha de término el 22 de febrero de 2023. Se anexa programa diferido, el cual forma parte integral del presente convenio.-----

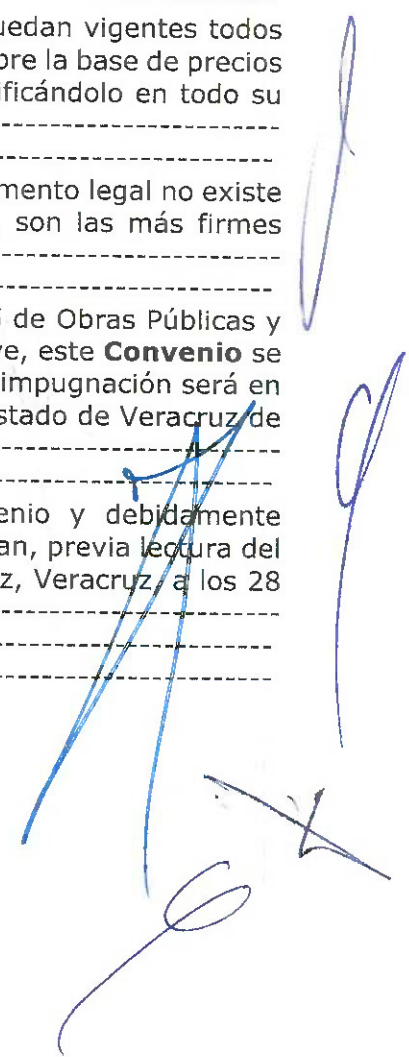
Cuarta.- Garantías. "EL CONTRATISTA" se obliga a mantener vigentes durante el nuevo periodo convenido, realizando de ser necesario los trámites para ello, las fianzas de anticipo y de cumplimiento y vicios ocultos, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con lo estipulado en los mismos términos de las cláusulas quinta y sexta del documento origen.-----

Quinta.- "LAS PARTES" convienen que a excepción de lo aquí pactado quedan vigentes todos los derechos y obligaciones que se contraen en el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado **FISE_2022_00132022000085_I3P**, ratificándolo en todo su contenido.-----

Sexta.- "LAS PARTES" convienen que en la celebración del presente instrumento legal no existe error, dolo, lesión ni mala fe y que las obligaciones consignadas en éste, son las más firmes expresiones de su voluntad sin que exista vicio alguno del consentimiento.-----

Séptima.- Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este **Convenio** se considera de derecho público por lo cual su interpretación y cumplimiento e impugnación será en términos del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

En los términos anteriores **"LAS PARTES"** celebran el presente convenio y debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal de las cláusulas que lo integran, previa lectura del mismo, lo ratifican y firman de conformidad en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, a los 28 días del mes de noviembre de 2022.-----



**Convenio de Diferimiento del Contrato No.
FISE_2022_00132022000085_I3P_CONV_01**

POR LA SEDARPA




LIC. LEROY ANTONIO SALAZAR LEAL
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



LIC. JUAN CARLOS MOCTEZUMA HUERTA
DIRECTOR JURÍDICO

**POR EL CONTRATISTA
IMPULSADORA DE DESARROLLO DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**



C. JOSÉ RAFAEL GUERRERO ORTEGA
APODERADO GENERAL

TESTIGOS



ING. JORGE ALBERTO NUÑEZ LARIOS
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA
AGROPECUARIA



**ARQ. ALEJANDRO DE JESÚS GUILLAUMÍN
CONTRERAS**
SUBCOORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA Y
SUPERVISIÓN DE OBRA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE DIFERIMIENTO No. FISE_2022_00132022000085_I3P_CONV_01 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE LA LLAVE Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA IMPULSADORA DE DESARROLLO DEL GOLFO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ RAFAEL GUERRERO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, PARA LA OBRA RELATIVA A LA "REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS EN LA LOCALIDAD DE LA MOJARRA DEL MUNICIPIO DE ACULA", CELEBRADO EL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.